

*[Firma]*  
 Dra. ROSELI WEISS PASTOR  
 Secretaria del Consejo Regional  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**ORDENANZA REGIONAL N° 019 -2005-REGION CALLAO-CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 189° Y 190° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización –Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización –Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, da inicio al Proceso de Descentralización y señala que ésta es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en su artículo 3° que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno en beneficio de la población;



Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el artículo 85° de la referida ley, establece que el sistema de acreditación de los Gobiernos Regionales es regulado por ley, con votación calificada, sobre la base de la propuesta técnica elaborada por el CND. Asimismo, la cuarta disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula sobre la formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a partir del 2004;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2004", el cual da continuidad a la transferencia de fondos, proyectos y programas iniciados a partir del año 2003 e inicia la transferencia de funciones y servicios en materia sectoriales a partir del año 2004;



Que, mediante la Ley N° 28273, se ha establecido el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, con el fin de garantizar la transferencia de funciones sectoriales, incluidos el personal, acervo documentario, recursos presupuestales y bienes muebles e inmuebles vinculados a éstas, de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de la progresividad y orden que dispone el artículo 88° de la Constitución Política del Perú, la misma que ha sido reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273, el mismo que desarrolla el marco normativo del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;



Que, el artículo 7° de la Ley N° 28273, en concordancia con el artículo 21° del Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, establece los requisitos generales que los Gobiernos Regionales deben cumplir para poder certificar su acreditación, entre los que se encuentra el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones materia Transferencia, cuya aprobación debe darse en el marco del artículo 15°, inciso s), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,



  
 Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
 Secretaria del Consejo Regional  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

instrumento de gestión que especifica los requisitos a cumplir por los organismos receptores de las funciones determinadas por los respectivos Ministerios;



Que, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, a través del Informe Técnico N° 002-2005-OVTCyT, presenta la propuesta de: "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Transportes", y propone su aprobación y su incorporación al "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en su Informe Legal N° 1692-2005-GOB. REGIONAL CALLAO/GAJ, recomienda que se prosiga con los trámites de aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Transportes", e indica que al desarrollar capacidades institucionales y de gestión relacionadas con el sector transporte, que se desprenden del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", se debe incluir dentro de los alcances de la Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, mediante otro instrumento de igual naturaleza y jerarquía;



Que, la Comisión Regional de Infraestructura, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 002-2005-GRC-CR-P-COMISION DE INFRAESTRUCTURA, de fecha 22 de Diciembre de 2005, plantea la aprobación y la inclusión del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transporte, dentro de los alcances de la Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, que permitirá adecuar y consolidar un marco normativo - institucional que posibilite el desarrollo eficiente de las funciones y competencias relacionadas con el sector transporte, que serán materia de la transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao.



Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 29 de Diciembre del 2005, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao, cuyo texto adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza y su inclusión, dentro de los alcances del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia General Regional, remita copia debidamente certificada de la presente Ordenanza Regional al Consejo Nacional de Descentralización -CND- para su conocimiento y fines pertinentes y la difusión del texto aprobado.

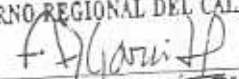


**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional del Callao, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2005.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
**FERNANDO A. GARCÍA RUBY**  
 Vice Presidente  
 Encargado del Despacho de la Presidencia